



REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2019 AL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN CHILE SOLIDARIO.

RESOLUCIÓN N°: 21

SANTIAGO, 24 MAY 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y crea Subsidio a Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 53, de 2011, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito con el Servicio de Registro Civil e Identificación, para la ejecución del Programa que indica; en las Resoluciones Exentas N° 058, de 2012 del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y N° 0734, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que establecen el monto anual a transferir años 2012 y 2013, respectivamente, al Servicio de Registro Civil e Identificación, para la ejecución del Programa que Indica; en las Resoluciones N° 226, de 2013, N° 23, de 2015, N°16, de 2016, modificada mediante Resolución N°49, de 2016, N° 10, de 2017 y N°23 de 2018, todas del Ministerio de Desarrollo Social, que establecen el monto anual a transferir años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 respectivamente, al Servicio de Registro Civil e Identificación, para la ejecución del Programa que Indica; en el Decreto Supremo N° 413, de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos.



CONSIDERANDO :

1° Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo, Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, este último creado por la Ley N°20.595.

- 2° Que, el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades" creado por la Ley N° 20.595, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.
- 3° Que, con fecha 03 de enero de 2011, el Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y el Servicio de Registro Civil e Identificación, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N°53, de 2011, de esta Cartera de Gobierno, para la ejecución del "Programa de Identificación Chile Solidario"
- 4° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula novena, la Prórroga Automática, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa N°2, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Sistema Chile Solidario, de la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en virtud de la cual, esta Secretaría de Estado se obliga a transferir anualmente al Servicio de Registro Civil e Identificación, los fondos necesarios para el financiamiento del programa señalado, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho instrumento, en la medida que dicho convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.
- 5° Que, el convenio individualizado precedentemente se prorrogó automáticamente para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 estableciéndose mediante las Resoluciones citadas en el visto de la presente Resolución, el monto anual a transferir al Servicio de Registro Civil e Identificación, para la ejecución del Programa de Identificación Chile Solidario.
- 6° Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 336, contempla recursos destinados al "Programa de Identificación Chile Solidario", estableciéndose, en la Glosa N° 05 aplicable al efecto, que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática y sucesivas por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

RESUELVO

- 1° ESTABLÉCESE** que el monto a transferir para el año 2019 al Servicio de Registro Civil e Identificación, es la cantidad de \$254.889.000 (doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil pesos), para el financiamiento del "Programa de Identificación Chile Solidario", fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 336, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.
- 2°** La transferencia de los recursos, se efectuará una vez totalmente tramitada la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y el Servicio de Registro Civil e Identificación, aprobado por Decreto Supremo N°53, de 2011 de este Ministerio. Por razones de continuidad del programa, en especial la necesidad de cubrir los gastos asociados a la emisión de las cédulas de identidad, podrán imputarse con cargo a estos recursos pagos efectuados por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a contar del 1° de enero de 2019.

3° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 336 del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.

4° **ENVÍESE** copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la División de Promoción y Protección Social, y copia impresa al Servicio de Registro Civil e Identificación y a la Oficina de Partes

5° **INCORPÓRESE** por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


[Handwritten signature]
ALVARO MORENO CHARME
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

00036
24-03-336
Servicio Registro Civil Identif. 254.889.000.-
j. *[Signature]* 21.01.19


MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

MFB/MAC